

TENSIONES ENTRE CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN EN LA CONCEPCIÓN
DEL SUJETO DE DERECHOS

Presentado por:

Lilia Rodríguez Pachón

Directora:

Yazmín Andrea Patiño Castañeda

ARTÍCULO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAGISTER EN
DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL
FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE DESARROLLO HUMANO CINDE Y
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL
COLOMBIA

2015

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Realidad en Formación	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 1 de 3	

1. Información General	
Tipo de documento	Artículo de grado de Maestría
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	Tensiones entre conocimiento y formación en la concepción del sujeto de derechos
Autor(es)	Rodríguez Pachón, Lilia.
Director	Patiño Castañeda, Yazmín Andrea
Publicación	Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional; Cinde, 2015. 51 p.
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional, UPN; Centro Internacional de Desarrollo Humano, Cinde; Instituciones Educativas Participantes.
Palabras Claves	Concepción de sujeto de derechos, prácticas pedagógicas, formación del sujeto de derechos.

2. Descripción
La investigación correspondiente a este artículo presenta las tensiones que emergen entre la concepción del sujeto de derechos y su formación en las prácticas pedagógicas a partir de la información suministrada por algunos docentes en cinco instituciones educativas y una fundación sin ánimo de lucro de Bogotá y Cundinamarca; en este sentido, se observa separación entre los conocimientos, la formación integral y la estructura curricular. Igualmente, se indaga sobre las tensiones que emergen entre las categorías propuestas en la investigación y la incidencia que tienen en las prácticas pedagógicas en las instituciones educativas.

3. Fuentes
Esta investigación y el presente artículo se construyen a partir del Macroproyecto (2014), desarrollado por los integrantes de la línea de investigación en Educación y Pedagogía de la maestría en Desarrollo Educativo y Social del convenio UPN- CINDE 32 titulado: La formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas de las/os docentes: una mirada desde la educación en derechos humanos (EDH). De acuerdo con lo anterior, para ampliar el análisis se retoma del Macroproyecto la conceptualización de las categorías: concepción de sujeto de derechos, formación del sujeto de derechos y prácticas pedagógicas, a partir de la postura de: Alain Touraine, Hugo Zemelman, Abraham Magendzo, Hanna Arendt, Paulo Freire, Mario Díaz, Alfonso Torres y Paul Ricoeur. Arendt, H. (1997) ¿Qué es política? Barcelona: Paidós. Arendt, H. (2007). La condición humana, Editorial Paidós. CINDE-UPN. (2014). Macroproyecto: La formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas de las/os docentes: una mirada desde la educación en derechos humanos, (EDH). Módulo de investigación sin publicar. Bogotá. De Souza Santos, B. (1998). De la Mano de Alicia: Lo social y Político en la Postmodernidad. Bogotá, Ed UNIANDES

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Realizando la Pedagogía</i>	FORMATO	
RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE		
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 2 de 3	

Díaz, M. (2012). De la Práctica pedagógica al texto pedagógico. Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional.

Freire, P. (2008). Pedagogía de la Autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Jarés, X. (1999). Educación y Derechos Humanos en Baraya, J. Vivir los Derechos Humanos (2005). Revista Internacional Magisterio. Número 13. Páginas 31-35.

Galvis, L. (2002). Las niñas, los niños y los adolescentes. Bogotá, Editorial: Ediciones Aurora.

Galvis, L. (2005). Comprensión de los Derechos Humanos. Bogotá, D.C, Editorial: Ediciones Aurora.

Magendzo, A. (1994). La invisibilidad del otro y la educación en derechos humanos, en ensayos para la reconciliación. (pp. 11-35) Recuperado de http://mt.educarchile.cl/mt/amagendzo/archives/2006/04/alteridad_y_div.html

4. Contenidos

El artículo está estructurado en los siguientes puntos: Se presenta la relación y el entretrejo que tiene el Macroproyecto y la investigación derivada. Igualmente, se exponen las categorías y autores que se retoman para el análisis. La conceptualización del sujeto de derechos desde la postura de Touraine y Torres igualmente, se retoma a Magendzo con relación a la formación del sujeto de derechos. Por último, desde Mario Díaz la conceptualización de práctica pedagógica y la revisión de planteamientos de Paulo Freire en educación.

5. Metodología

Esta investigación se enmarca desde un enfoque cualitativo, dada la realidad de los sujetos de este estudio desde las tensiones que emergen entre la concepción del sujeto de derechos y su formación en las prácticas pedagógicas. Se analiza la información de dos preguntas: ¿Qué es para usted un sujeto de derechos?, ¿Qué le aportan las prácticas pedagógicas, que llevan a cabo, a la formación de ese sujeto? Las cuales se retoman de las entrevistas semiestructuradas realizadas a los docentes de las instituciones educativas participantes, con el propósito de dar respuesta a la pregunta central de esta investigación; luego se construyen los cuadros y se origina una matriz de agrupación y la articulación de códigos analíticos para dos aspectos del objetivo. El primero, el de la concepción del sujeto de derechos y el segundo, el de la formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas. En el siguiente paso surgen dos cuadros de enunciados emitidos por la relación en común y el análisis formando grupos, de los cuales se origina la organización categorial y se da paso a los mapas de sentido para cada uno de los cuadros. Finalmente, se lleva a cabo la interpretación de los mapas de sentido al documento analítico dando explicación de los resultados de las indagaciones, para relacionar las respuestas de los entrevistados y los aportes teóricos y conceptuales de los autores propuestos; para dar cuenta de nuevos aspectos que dan lugar a la concepción manejada por los docentes en las instituciones trabajadas.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Realizando la Pedagogía</i>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 3 de 3	

6. Conclusiones
Entre otras reflexiones, de este trabajo se destacan las siguientes conclusiones: Concepción de sujeto de derechos: Según los docentes el sujeto de derechos desde su concepción es un ciudadano que promueve la democracia y el respeto por los derechos humanos. Sin embargo, se observa que la información es manejada a partir del discurso de los docentes pero no se evidencia la práctica de los derechos por parte del sujeto-estudiante en el contexto escolar. Formación del sujeto de derechos: Se destaca el sujeto con relación a la capacidad que tiene frente a la comunicación con otros, para la construcción del conocimiento colectivo. Prácticas pedagógicas: Para los docentes es fundamental formar sujetos autónomos que vivencien valores en pro de la transformación de otros. Tensiones: Tanto el conocimiento como la formación son reconocidos por los docentes en un mismo nivel a partir de la norma; pero no se da cuenta del hacer que el docente proporciona a los estudiantes por medio de las prácticas pedagógicas para la educación basada en derechos humanos. Se observa alguna tensión entre la formación integral y la estructura curricular dado que, los docentes manifiestan que el tema de los derechos humanos compete a conocimientos o asignaturas específicas. Asimismo, respecto a la formación integral no se evidencia la forma como se lleva a cabo la práctica de los derechos humanos, explícitamente en la promoción y defensa de los derechos. Igualmente, no se menciona por parte de los docentes los intereses de los estudiantes frente a los derechos humanos y la perspectiva que tienen de la práctica, de la promoción y de la defensa de los derechos; además los docentes desde su discurso no se refieren a los términos de la educación basada en derechos humanos y tampoco mencionan a otros actores importantes en la formación del sujeto de derechos como por ejemplo: los padres de familia, el personero estudiantil y otros.

Elaborado por:	Rodríguez Pachón, Lilia
Revisado por:	Patiño Castañeda, Yasmín Andrea

Fecha de elaboración del Resumen:	11	02	2015
--	----	----	------

Lilia Rodríguez Pachón**

***Este artículo de investigación** surge del macroproyecto titulado: La formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas de las/os docentes: una mirada desde la educación en derechos humanos (EDH), en Bogotá y Cundinamarca. El Macroproyecto se desarrolló dentro de la línea de investigación en educación y pedagogía de la maestría en Desarrollo Educativo y Social de la Universidad Pedagógica Nacional en convenio con la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE UPN- 32. Es presentado por la autora para optar al título de Magíster en Desarrollo Educativo y Social Cinde-Universidad Pedagógica Nacional.

**Licenciada en Filología e idiomas de la Universidad Nacional de Colombia. Maestrante en Desarrollo Social y Educativo de la Universidad Pedagógica Nacional-Cinde. Docente de la IED Monseñor Agustín Gutiérrez. Cundinamarca. Colombia. lrodriguezp@unal.edu.co

RESUMEN

El artículo da cuenta de una investigación que tuvo como objetivo visibilizar las tensiones que emergen en cinco instituciones educativas y una fundación sin ánimo de lucro de Bogotá y Cundinamarca, a partir de la concepción del sujeto de derechos y su formación a través de las prácticas pedagógicas. Para el análisis se tuvo en cuenta la información obtenida a través de entrevistas realizadas en torno a dos preguntas relacionadas con el sujeto de derechos y el aporte de las prácticas pedagógicas a su formación. Se encontró que los docentes logran manejar el discurso de los derechos humanos; pero no mencionan la manera en que participan los estudiantes para la promoción y defensa de sus derechos a través de las prácticas. Otro hallazgo fue que existe relación y tensión entre conocimiento y formación y la formación integral y la estructura curricular. En los resultados se observa que los docentes no emplean expresiones como “educación basada en derechos humanos”, sino que se refieren a la formación integral; los docentes no mencionan actores del proceso educativo como los padres de familia, el personero estudiantil y otros.

Esta investigación y el presente artículo surgen a partir del Macroproyecto de investigación titulado: *La formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas de las/os docentes: una mirada desde la educación en derechos humanos*¹. Debido a esa estrecha relación el lector va a encontrar que en diferentes puntos del presente artículo se mencionan el Macroproyecto, sus bases conceptuales, su metodología y sus conclusiones.

Palabras clave: concepción de sujeto de derechos, prácticas pedagógicas, formación del sujeto de derechos.

¹ La investigación denominada Macroproyecto fue desarrollada por los integrantes de la línea de investigación en Educación y Pedagogía de la maestría en Desarrollo Educativo y Social del convenio UPN-CINDE 32. Director de Línea: Elkin Darío Agudelo. Participantes: Ivonne Adriana Barragán, Yurany Malagón, Sandra Patricia Martínez, Samuel Villamizar, Cielo Robles, Ana María Castaño, Carolina Rivera, Liliana Prieto y Lilia Rodríguez.

TENSIONS BETWEEN KNOWLEDGE AND FORMATION THE CONCEPTION OF THE SUBJECT OF RIGHTS

ABSTRACT

The article gives account on an investigation that aimed to make visible the tensions that emerge in five educational institutions and nonprofit foundation Bogota and Cundinamarca, starting from the conception of the subject of rights and their formation through the pedagogical practices. For the analysis took into account the information obtained through interviews conducted on two questions related to the subject of rights and the contribution of pedagogical their training practices. It was found that teachers manage to handle the discourse of human rights; but do not mention the manner in which the students for the promotion and defense of their rights through the practices involved. Another finding was that there is a relationship and tension between knowledge and training and comprehensive training and curriculum structure. The results shows that teachers do not use terms like education based on human rights, but refer to the comprehensive training; teachers do not mention education stakeholders such as parents, and student ombudsman and others.

This investigation and the present article arise from macro-project research entitled: Subject formation picture in pedagogical practices / os teachers: a view from the HRE. Because of this close relationship the reader will find that at different points in this article the macro project, its conceptual foundations, methodology and findings are mentioned.

This investigation and the present article arise from macro-project research entitled: Subject formation of rights in pedagogical practices / os teachers: a view from the HRE. Because of this close relationship the reader will find that at different points in this article the macro project, its conceptual foundations, methodology and findings are mentioned.

Keywords: conception of the subject of rights, pedagogical practices, formation of the subject of rights.

El artículo se estructura en los siguientes puntos: Introducción, metodología, tensiones, distancia entre conocimiento y formación, distancia entre formación integral y estructura curricular, conclusiones, recomendaciones y referencias.

1. Introducción

La introducción da cuenta de aspectos centrales de las dos investigaciones que están entrelazadas en este artículo: el Macroproyecto ya mencionado y la investigación derivada de él que visibiliza tensiones entre la concepción de sujeto y su formación como sujeto de derechos.

1.1. El macroproyecto

- Planteó como pregunta de investigación ¿Cuál es el sentido y el alcance en la formación de sujeto de derechos, desde una perspectiva de la EDH, de las prácticas pedagógicas desarrolladas en instituciones educativas? Y como objetivo general: Identificar y analizar en las prácticas pedagógicas que se llevan a cabo en instituciones educativas el sentido y el alcance de la formación del sujeto de derechos desde la perspectiva de la educación en derechos humanos.
- Dio cuenta de las diferentes concepciones de práctica pedagógica manejadas actualmente por los docentes² en algunas instituciones públicas de Bogotá y Cundinamarca³ e indagó por el rol del docente y su relación con la formación de sujetos de derechos.
- Fue construido teniendo en cuenta que el derecho a la Educación en Derechos Humanos existe y se define por políticas universales y planes educativos que buscan su promoción en las instituciones educativas; reconoció que falta claridad, motivación y coherencia entre lo que está prescrito y lo que actualmente se lleva a cabo en las aulas de clase; planteó que la educación en formación del sujeto de derechos está directamente asociada al rol del docente en el contexto escolar y no al deber ser de los docentes del área de sociales y ética y propuso que el sujeto de derechos como actor social y sujeto político debe encontrarse como medio y fin único de una educación real en derechos humanos (Macroproyecto, 2014, p. 12)
- Concluyó, que a partir de los aportes de los docentes el sujeto de derechos es agente activo, con características determinadas, participa del mundo de la

² El documento va a ser redactado en masculino cuando se habla de docentes y estudiantes para facilitar la lectura, pero se debe entender que se hace mención a los dos géneros.

³ IDE Juana Escobar, IED Antonio Baraya, IED Carlos Albán, Instituto de Promoción Social de Ubalá, Universidad Pedagógica Nacional, Asociación Somos CaPAZes, IED Eduardo Umaña.

realidad social e interviene desde su pensamiento, intencionalidad y su condición humana. En este sentido, el sujeto demanda una imputabilidad consecuente con la realidad social a través de las significaciones, las intencionalidades y la acción humana expresada en la conducta, el discernimiento y el ejercicio de la libertad, es decir, se reconoce como un agente comprometido con la cultura y el proceso histórico y asume que sus indeterminaciones y contingencias están mediadas por la subjetividad.

En este contexto, el marco teórico del Macroproyecto se construyó según las siguientes categorías: sujeto, sujeto político, sujeto de derechos, práctica pedagógica, derechos humanos, a partir de la propuesta de los siguientes autores: Alain Touraine, Hugo Zemelman, Abraham Magendzo, Paulo Freire, Ligia Galvis, Hanna Arendt, Xesús Jarés, Boaventura de Sousa Santos.

A partir del análisis del sentido de las prácticas pedagógicas de los docentes y su concepción sobre la educación en Derechos Humanos, se observó que en las instituciones educativas es bastante común concebir a los estudiantes como seres desprovistos de derechos, de capacidad de lenguaje e incluso de pensamiento, se encontró que muchas veces son reducidos a objetos a los que hay que moldear y adaptar a la sociedad desconociendo las capacidades. Por tanto se opacan completamente a través de la homogenización y se los enseña a estar en silencio, en lugar de rescatar e incentivar sus subjetividades (Macroproyecto, 2014, p. 121)

1.2. Investigación que surge del Macroproyecto

En la investigación correspondiente a este artículo se realizó un análisis de la información obtenida para responder el interrogante: ¿Qué tensiones emergen entre la concepción del sujeto de derechos y su formación en las prácticas pedagógicas? El objetivo fue visibilizar las tensiones que emergen en las instituciones educativas, a partir de la concepción del sujeto de derechos y su formación en las prácticas pedagógicas.

En el análisis de la información suministrada por los docentes respecto a la concepción del sujeto de derechos y su formación a través de las prácticas pedagógicas, se observa separación entre los conocimientos, la formación integral y la estructura curricular. Igualmente, se indagó sobre las tensiones que emergen entre las categorías propuestas en

la investigación y la incidencia que tienen en las prácticas pedagógicas en las instituciones educativas.

Para ampliar el análisis se retomó del Macroproyecto la conceptualización de las categorías: concepción de sujeto de derechos, formación del sujeto de derechos y prácticas pedagógicas, a partir de la postura de: Alain Touraine, Hugo Zemelman, Abraham Magendzo, Hanna Arendt, Paulo Freire, Mario Díaz, Alfonso Torres y Paul Ricoeur.

Se llega a la conclusión de que los docentes de las instituciones educativas logran manejar el discurso de los derechos humanos pero no mencionan la manera en que participan los estudiantes para la promoción y defensa de sus derechos a través de las prácticas; se logra identificar, que la tensión entre conocimiento y formación permite dar cuenta de la norma desde lo jurídico y se deja sin establecer la participación del sujeto respecto a su formación mediante las prácticas; además, los docentes mencionan en sus respuestas la formación integral pero no se refieren a los conceptos de la educación basada en derechos humanos.

2. Metodología

El macroproyecto se llevó a cabo en cinco instituciones educativas y una fundación social. Por cada institución participaron dos docentes. La tabla siguiente presenta la información correspondiente.

Nombre	Carácter	Docentes Coordinadores Entrevistados ⁴ y/o	Ubicación geográfica
Institución Educativa Juana Escobar	Pública/Urbana	Docente Coordinadora Académica	Bogotá, localidad San Cristóbal
Institución Educativa Distrital Antonio Baraya	Pública/Urbana	Docente Coordinador Académico	Bogotá, localidad Rafael Uribe Uribe
Institución Educativa Departamental Instituto de Promoción Social Ubalá	Pública/Departamental	Dos docentes	Cundinamarca Ubalá

⁴ Las entrevistas fueron realizadas en el primer semestre de 2013.

Institución Educativa Distrital Carlos Albán	Pública/Urbana	Una docente Una coordinadora Académica	Bogotá, localidad Bosa
Institución Educativa Distrital Eduardo Umaña Mendoza	Pública/Urbana	Un docente	Bogotá, localidad Usme
Asociación Somos CaPAZes	Entidad sin ánimo de lucro	Presidente Asociación	Bogotá, localidad Usme
Universidad Pedagógica Nacional	Pública/Superior	Dos docentes Un estudiante	Bogotá

En el Macroproyecto:

Se trabajó a partir del análisis de la información aportada por docentes y coordinadores que participaron. Se realizó una entrevista semiestructurada para lo cual se plantearon dos momentos categoriales encaminados a dar respuesta a la pregunta central del macroproyecto. El primer momento relacionado con la práctica pedagógica y la formación del sujeto de derechos y el segundo relacionado con la práctica pedagógica y el desconocimiento/negación de los derechos humanos. Se elaboró una matriz de agrupación de la información teniendo en cuenta cada pregunta realizada en las entrevistas y posteriormente se llevó a cabo la articulación de códigos analíticos, de acuerdo con la clasificación de las respuestas. Se encontraron aspectos comunes de donde surgieron ejes convertidos en referentes para el análisis posterior. (Ver anexo 1 y 2 del Macroproyecto).

Además, se diseñó un mapa de sentido para cada matriz de agrupación, por medio del cual se logró establecer relaciones analíticas a partir de la experiencia y conocimiento de los investigadores y los aportes de los autores en lo que se refiere al marco conceptual y teórico.

Por último, a través de los mapas de sentido, se realizaron los correspondientes análisis interpretativos, con el fin de explicitar los resultados de las indagaciones, y relacionar las respuestas de los docentes de las instituciones educativas con la propuesta de los autores del marco teórico y las categorías del Macroproyecto; para dar cuenta del objetivo que se propuso el grupo de investigadores.

En la investigación derivada del Macroproyecto:

Para responder a la pregunta de este artículo, se retoma la conceptualización del sujeto de derechos desde la postura de Touraine (1997) y Torres (2006), quienes afirman

que el sujeto de derechos debe desafiar la modernidad en el sentido de buscar que aquellos ideales promulgados por los franceses a finales del siglo XVIII se materialicen y se conviertan en la piedra angular de la vida de los ciudadanos en las diferentes sociedades.

Asimismo, se retoma a Magendzo (2001), con relación a la formación del sujeto de derechos quien afirma que “el cometido fundamental de la educación en derechos humanos es la formación del sujeto de derechos. El conocimiento de las disposiciones legales se convierte en un instrumento de exigencia y vigilancia para hacer vigentes los derechos humanos. Además, un sujeto de derechos tiene un conocimiento básico de las instituciones, en especial las de su comunidad, que están llamadas a proteger sus derechos y a las cuales pueden acudir en caso de que estos hayan sido atropellados. Un sujeto de derechos tiene la capacidad de fundar sus juicios asumiendo una postura crítica y flexible” (p. 26).

Por último, desde Mario Díaz (2012) se asume la práctica pedagógica como “el conjunto de procedimientos, estrategias y prácticas que regulan la interacción, la comunicación, el ejercicio del pensamiento, del habla, de la visión, de las posiciones, oposiciones y disposiciones de los sujetos en la escuela” (p. 12).

Se retoman las entrevistas (Ver anexo 1.) del Macroproyecto, con el propósito de hacer la revisión de la información que se obtuvo de los docentes y coordinadores de las instituciones educativas participantes; luego se eligieron dos de las preguntas: ¿Qué es para usted un sujeto de derechos?, ¿Qué le aportan las prácticas pedagógicas, que llevan a cabo, a la formación de ese sujeto? Estas preguntas se trabajaron con el propósito de dar respuesta a la pregunta de esta investigación; luego se construyeron dos cuadros (Ver anexo 2.) y para cada uno se elaboró una matriz de agrupación y articulación de códigos (Ver anexo 3.) analíticos para dos aspectos del objetivo. El primero, el de la concepción del sujeto de derechos y el segundo, el de la formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas. En el siguiente paso surgen dos cuadros (Ver anexo 4.) de enunciados emitidos por la relación en común y el análisis formando grupos. En el primero de la concepción del sujeto de derechos: promoción y defensa de los derechos humanos, transformación, calidad de vida, conocimiento, expresión y perspectiva crítica. En el segundo para la formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas: promoción

y defensa de los derechos humanos, formación, reflexión, diálogo, desconocimiento del valor de la formación y control disciplinario.

Posteriormente, se elaboran los mapas de sentido (Ver anexo 5.) por cada uno de los cuadros de enunciados para organizar la información y los grupos surgidos de acuerdo con las respuestas emitidas por los docentes y los códigos analíticos.

Se finaliza la metodología, llevando la interpretación de los mapas de sentido al documento analítico por medio de la explicación de los resultados de las indagaciones, tratando de relacionar las respuestas de los entrevistados, los aportes teóricos y conceptuales de los autores que han estudiado el tema del sujeto de derechos y la formación mediada por las prácticas pedagógicas. Para dar cuenta e identificar nuevos aspectos que dan lugar a la concepción manejada por los docentes en las instituciones educativas.

3. Tensiones emergentes. Conocimiento y formación, la formación integral y estructura curricular

En el análisis de la información suministrada por los docentes, surgieron nuevos aspectos se evidenciaron tensiones y relaciones entretejidas en la concepción del sujeto de derechos y formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas. Según los resultados encontrados, los docentes mencionan en sus respuestas enunciados respecto al conocimiento-formación y formación integral-estructura curricular en los cuales se evidencia mayor distancia con relación a los demás referentes encontrados en el análisis como en el de reflexionar y la transformación. En este sentido, se busca mostrar la resignificación de la concepción mostrada por los docentes y la incidencia en las prácticas pedagógicas de las instituciones educativas.

3.1 Distancia entre conocimiento y formación

Se relaciona el conocimiento con la concepción del sujeto de derechos dado que, para los docentes es deber y obligación de todo sujeto conocer y hacer uso de los derechos humanos. Según los docentes no se puede reclamar lo que no se conoce o no se sabe. Para el caso de las instituciones educativas los derechos deben ser conocidos por los estudiantes y ser objetivo primordial en las prácticas pedagógicas. Es decir, el sujeto de derechos es el que a través del conocimiento de los mecanismos y herramientas promueve los derechos

como ciudadano en una democracia abierta y libre orientada hacia los DDHH. Así lo afirma un docente de la Institución Juana Escobar:

Sujeto de derechos, es aquel que conoce cuáles son sus derechos, que sabe cuáles son los mecanismos y herramientas que puede utilizar para defenderlos. (Docente IED Juana Escobar).

Igualmente, el sujeto de derechos en la concepción de los docentes, da cuenta de sus derechos pero también reconoce sus deberes. Es así, que el sujeto tiene la capacidad de mantener equilibrio entre la responsabilidad que le corresponde frente a otros y el cumplimiento de los deberes pero también hace uso y promueve los derechos humanos. De lo anterior dan cuenta los docentes:

Y en segundo lugar un sujeto de derechos es aquel que conoce sus derechos, pero también sabe de sus deberes y no se extralimita en ninguno de los dos. (Docente IED Antonio Baraya).

Como muchas personas desconocen sus derechos, por eso no los reclaman, entonces existe una tarea grande en cuanto a que nuestros estudiantes y todos los seres humanos, conozcamos nuestros derechos, podamos promulgarlos y también reclamarlos. (Docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá).

Lo anterior se explica desde Magendzo (2005), quien entiende al sujeto de derechos como un sujeto político que reconoce las normativas y los mecanismos institucionales de participación, pero que además tiene la capacidad de elegir, apoderándose de un lenguaje y de competencias lingüísticas que le permiten argumentar sus decisiones. Asimismo, el sujeto de derechos se caracteriza por ser crítico, capaz de cuestionar su proceder y el de los demás, actuando de forma ética y moral.

Con relación a las prácticas pedagógicas para la formación del sujeto de derechos los docentes presentan varias dinámicas en las que se fortalece la formación del sujeto en derechos humanos, se puede evidenciar el énfasis en el aspecto social-cultural y la participación del sujeto desde instancias democráticas. Según los docentes el sujeto es actor y converge con otros, en el diálogo, la reflexión para la defensa y promoción de los DDHH en la formación a partir de las prácticas pedagógicas del rol desempeñado por el docente. Así lo afirma un docente:

Las prácticas pedagógicas son la clave, el espacio y uno de los momentos primordiales para la formación de nuestros sujetos o nuestras personas como tal. (Docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá).

En este sentido, los docentes desde su concepción también ven otras cualidades; el sujeto es persona cívica que tiene varias alternativas de soluciones a conflictos venideros porque es activa, autónoma, crítica, democrática en su acción social y desempeña su rol como agente que es para la transformación de su realidad, la de otros sujetos y la del medio ambiente, por tanto lo relacionan como un sujeto político. Al respecto un docente afirma:

Hablar de sujeto critico implica también un cuestionamiento de lo que es el maestro o sea, si yo estoy promoviendo en los chicos un sujeto crítico no puedo ser un sujeto que reproduce, un sujeto alienado que simplemente toma un discurso y lo reproduce en el aula, o sea, yo misma me tengo que estar cuestionando todo el tiempo frente a mi propia práctica y frente a los resultados de mi práctica. (Docente IED Juana Escobar).

Igualmente, la formación según los docentes, se logra cuando se construye en las prácticas pedagógicas porque se debe conseguir que el estudiante adquiriera hábitos y competencias cognitivas que desarrollan la personalidad, el sentido de pertenencia y apropiación para llegar a la formación como sujeto de derechos desde las prácticas desarrolladas por los docentes. Al respecto un docente menciona:

Entonces, en ese sentido no sólo estoy contribuyendo en la formación de ese sujeto crítico sino a la construcción de una propuesta pedagógica que trascienda las fronteras de mi escuela, de mi institución. (Docente IED Juana Escobar).

La concepción de los docentes sobre de la calidad de vida del sujeto está dada por los derechos que deben ser garantizados por el Estado desde el nacimiento y está centrada en los derechos otorgados por la Constitución Política que considera al sujeto como actor. En este sentido, el sujeto es aquella persona que tiene unos derechos adquiridos y otros que puede ir ganando y que con el paso del tiempo se configuran bajo los mismos parámetros. Al respecto afirman los docentes:

Un sujeto de derechos implica alguien que asume que por ser simplemente sujeto ya tiene unos derechos preconcebidos y otros que se pueden seguir ganando y

reivindicando, y que entonces eso lo configura y lo hace tener unas actuaciones y una práctica con relación a eso. (Docente IED Eduardo Umaña Mendoza).

Si estamos hablando de un sujeto, estamos hablando de los seres humanos como tal que somos todos y como ese ser, independientemente de su nivel, tiene derechos desde que nace. (Docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá).

Para mí un sujeto de derechos es aquel que tiene derecho a todos los derechos que la constitución le otorga. (Docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá).

De la misma manera, para los docentes la calidad de vida del sujeto de derechos debe contemplar garantías mínimas en el derecho a la dignidad que conlleve a la construcción de la vida. En tanto que, la calidad de vida no se concede u otorga sencillamente es obligación del Estado hacerla efectiva para el sujeto de derechos y que los docentes en la institución la desarrollen en él a partir de las prácticas. Así lo menciona un docente:

La idea de sujeto de derechos es eso, es cómo garantizar unos mínimos para tener una calidad de vida; el derecho a la dignidad que también se habla (...) para construir mi vida. (Director Fundación Somos CaPAZes).

Para mí es como la idea de humano o de persona como tal, que necesita unas garantías mínimas... para vivir con calidad de vida. (Director Fundación Somos CaPAZes).

Cabe resaltar, que en la concepción de sujeto de derechos para los docentes es indispensable tener en cuenta que los derechos a la educación, a la salud, a la vivienda y al respeto a la vida son inherentes al ser humano y, por ende, es responsabilidad del Estado su garantía y promoción. Al respecto un docente afirma:

Como se sabe, el ser humano tiene derecho a muchísimas cosas, entre ellas como mencionaba ahora, el derecho a la educación, a la salud, a la vivienda, derecho al respeto de su vida. (Docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá).

Sin embargo, se evidencia una distancia entre los aspectos conocimiento y formación porque la secuencia conceptual expresada por los docentes debería ser coherente con la práctica en la medida que se muestra una relación entre la adquisición de conocimientos y

la formación del sujeto de derechos. Por tanto, se esperaría que de la categoría concepción del sujeto de derechos emergiera un conocimiento que se reflejara en el manejo que hace el sujeto de la norma, mientras que en la categoría de las prácticas pedagógicas la formación da cuenta de que el sujeto adquiere autonomía y criterios en los cuales prima la formación del sujeto de derechos. Entonces, los dos aspectos son interdependientes; en tanto que, la formación es consecuencia del conocimiento y ambos se manifiestan en el saber hacer y el saber ser porque el conocimiento se hace realidad en la práctica a través de la formación. Es así, que el sujeto que conoce cuáles son sus derechos puede promulgarlos y reclamarlos.

Asimismo, se observa distancia entre conocimiento y formación en lo que se refiere a la calidad de vida ya que en esta última se percibe según la concepción de sujeto de derechos a partir de aspectos puramente jurídicos. Sin embargo, en los procesos educativos es recurrente ir más allá y trascender de lo prescrito en la norma para lograr que los modelos pedagógicos instauren como, ejercicio permanente, la formación en derechos humanos. Esto fomenta en el sujeto elementos primordiales de la personalidad relacionados con la actitud, los valores y las creencias como ser humano en relación constante con los demás en tanto que, la calidad de vida se referencia a partir de la historia misma de donde el sujeto viene y por ende transforma. Es así, que el sujeto es producto de una construcción diaria en donde se apoya para comprender la necesidad de participar activamente en la sociedad.

Como lo menciona Zemelman (2002) el sujeto es entendido como “un colectivo que potencia las posibilidades de la historia desde sus prácticas”, es decir, que trasciende al individuo para entender la intersubjetividad que permite la construcción mutua en medio de procesos.

4. Distancia entre formación integral y estructura curricular

En la concepción del sujeto de derechos los docentes ven a un sujeto-estudiante humano sensible, reflexivo, activo y que está constantemente indagando por su entorno, participando de la vida misma. Se observa a un sujeto humano con diferencias y capaz de aceptar y respetar las de los demás no vulnera los derechos de los otros ni permite que le vulneren los de él. Así lo afirma un docente:

Pero este niño pudo hablar y pudo discutirlo en un grupo social eso cambia, todo lo que es expresión oral hace que yo pueda cambiar constantemente. Porque es que yo voy a expresar básicamente lo que yo pienso y no lo transformo necesariamente en lo que yo hago. (Director Fundación Somos CaPAZes).

En relación con lo anterior, los autores Touraine (1997) y Torres (2006), conceptualizan el sujeto de derechos como aquel que obra por su propia voluntad, toma sus propias decisiones, participa activamente y colabora en pro de los intereses de un colectivo. Esta concepción de sujeto involucra la independencia y reflexión de la persona, que respeta y valora el pensamiento del otro, es decir reconoce al otro como alguien igual, como la otredad del mismo. Al respecto los docentes afirman:

No solamente que le vulneren los derechos a esa persona si no que vea que si le vulneran el derecho a otra persona pues algo tiene que generarle, sensibilidad y una búsqueda que no se los violen, tiene que generar algo en esa persona, no puede ser una persona pasiva, tiene que ser una persona activa y que todo el tiempo esté reflexionando precisamente sobre la vida misma pero también sobre lo que está pasando en su contexto. (Docente IED Eduardo Umaña Mendoza).

El sujeto de derechos tiene derecho a la libre expresión y no a callar y a no ser juzgado por expresarse. (Director Fundación Somos CaPAZes).

En el mismo sentido, los docentes relacionan el sujeto de derechos con el sujeto político capaz de indagar por lo que parece o aparenta ser natural o normal lo que se denomina *statu quo* y tener la capacidad abierta de adoptar una posición frente a este. Dado que, las expresiones y acciones no solo desarrollan planes de acción sino que a su vez van construyendo un discurso, el sujeto de derechos posee una forma de entender la realidad que permite la síntesis de su accionar político y a la vez lo justifica. Hanna Arendt (1997) llama la atención sobre esa estrecha relación entre discurso y acción:

La política es la capacidad de discurso y acción. Pero la acción, sólo es política si va acompañada de la palabra (*lexis*) del discurso. Sólo hablando es posible comprender, desde todas las posiciones cómo es realmente el mundo. (p. 46).

Se entiende entonces, que el sujeto de derechos es ante todo un sujeto político que opina, expresa e indaga sobre el mundo que lo rodea pero además este sujeto es también

político porque actúa directamente como ciudadano para ejercer la democracia y hacer visibles los derechos. Cuando el sujeto de derechos hace uso de la palabra y la transmite en defensa de él mismo y de los otros, encuentra respuesta para empoderarse y actuar en el momento en el que se le vulneren los derechos. Un docente de la institución Juana Escobar expresó:

Me parece más importante relacionar el sujeto de derecho con el sujeto político, un sujeto que sea capaz de cuestionar lo que aparenta ser natural, normal, lo que se denomina para algunos el *statu quo* y que los niños aprendan a cuestionar y tener una posición más osada, arriesgada frente a este. (Docente IED Juana Escobar).

Otra forma de concepción es el sujeto de derechos en el ámbito social y la acción que el sujeto tiene como persona que está interactuando constantemente reflexionando, como sujeto analítico, crítico, social y cultural. Este sujeto actúa con otra postura y con pensamientos propios pero también entiende y acepta la de los demás a partir del respeto por la palabra y la posición de otros. Esta concepción de sujeto lo presenta como ciudadano en el ejercicio de la democracia y cuestiona desde lo más complejo hasta lo más elemental. Este sujeto busca afanosamente la re significación de los DDHH en la promoción y defensa de los mismos a través de grupos sociales y espacios colectivos como por ejemplo las instituciones educativas donde la niñez y la juventud serán las próximas generaciones con voces en la promulgación de los derechos humanos. Como lo afirma un docente:

Un sujeto de derechos, es aquella persona que desde una perspectiva crítica, social, cultural es capaz de reconocerse en un territorio ambiental, ancestral cultural y es capaz de hacer reflexiones con otros individuos para el ejercicio de ese derecho. (Docente IED Antonio Baraya).

Un sujeto de derechos es aquel que en sus múltiples espacios, es capaz de auto-reconocerse y de reconocer a los otros como primer elemento de afianzamiento crítico. (Docente IED Antonio Baraya).

Igualmente, desde la perspectiva de los docentes se puede percibir la importancia que le dan a la actividad de reflexionar y al diálogo entre sujetos. El sujeto se encuentra a través del diálogo con los otros para avanzar hacia una apuesta política en una formación

integral, consciente y racional de los docentes a partir de las prácticas. Así lo expresaron los docentes:

Pero la idea es que eso se vuelva una práctica racional, o sea que seamos conscientes de que lo que vamos a generar son sujetos de derechos y que esa sea nuestra práctica pedagógica, incluso nuestra apuesta política. (Docente IED Eduardo Umaña Mendoza).

Esa comunicación dialógica es clave en el sentido que estoy reconociendo al otro como un agente pensante, un agente racional, un agente comunicativo y un agente que es capaz de transformar. (Docente IED Juana Escobar).

Hemos venido apuntando nosotras muchísimo es a la comunicación dialógica y a esa relación dialógica que es necesaria en la escuela porque es lo único que garantiza la construcción de un conocimiento colectivo. (Docente IED Juana Escobar).

Se evidencia la reflexión como eje primordial al conjugar la comunicación en el diálogo, para dar cuenta de un sujeto individual pero también colectivo respetando al otro e incluyéndose en contextos diferentes de cada uno de los agentes en el pensar y el hacer de manera emancipada sin imponer el punto de vista para lograr la transformación. Como lo precisan los docentes:

Mi tarea ha consistido esencialmente (...) en tratar de hacer que ellos se reconozcan personas autónomas, críticas sociales y culturales con compromisos ambientales. (Docente IED Antonio Baraya).

Se hace un proceso de sensibilización (mmmm), se llega a un espacio también de reflexión para la formación de sujeto de derechos. (Docente IED Juana Escobar).

Por la misma razón, se asume, por parte de los docentes, un sujeto equilibrado en la balanza del reconocimiento de los derechos pero también de sus deberes. Es decir, este sujeto desarrolla la conciencia del deber que tiene como sujeto y del deber ser para la comunidad; muestra la experiencia producto de la capacidad para ser y se identifica en la interacción con individuos y con grupos diversos en la construcción de una sociedad más justa y equitativa lo cual da lugar al conocimiento colectivo. Como lo afirman los docentes:

Reconoce su deber y reconoce su derecho y no violenta ninguno de los dos. (Docente IED Antonio Baraya).

Sin la construcción de un conocimiento colectivo es imposible hablar de un sujeto crítico, porque de lo contrario estaríamos hablando del recipiente tradicional donde el joven simplemente recibe y recibe y recibe sin cuestionar. (Docente IED Juana Escobar).

Esas prácticas pedagógicas se convierten en un proceso muy relevante para el sujeto en la medida en que se desarrolla en él la conciencia de lo que son los derechos. (Docente IED Juana Escobar).

Tiene que ser un sujeto autónomo, autocrítico que afiance procesos. (Docente IED Antonio Baraya).

En este sentido, la formación integral del sujeto mediante las prácticas pedagógicas genera movimientos propiciados por el auto-cuestionamiento en los cuales intervienen tanto docentes como estudiantes. Porque los movimientos se generan en la autocrítica y la convivencia de los sujetos. Allí se apuesta a un pensamiento crítico-social y político para indagar sobre los cambios sociales-económicos, tecnológicos, culturales y ambientales. Se podría afirmar que el sujeto formado en derechos humanos actúa cotidianamente como tal y no requiere espacios específicos para promover y defender los DDHH. Así lo expresó un docente:

Más basada en la necesidad de generar movimiento de maestros, un movimiento pedagógico, un movimiento crítico (...) Lo que quiero decir con esto es que no sólo formo sujeto sino que yo misma me construyo como un sujeto de derecho, un sujeto crítico que todo el tiempo me estoy auto cuestionando. (Docente IED Juana Escobar).

De acuerdo con lo anterior, para los docentes el diálogo cobra relevancia en el sujeto frente al colectivo en el consenso y disenso, en la recuperación de escenarios democráticos de diálogo y de deliberación. Estos escenarios deben ser incluyentes para que los estudiantes se formen como sujetos actores para la renovación de auténticas experiencias que den al sujeto en lo político-democrático la oportunidad de que su voz adquiera importancia igualitaria. Al respecto afirma Freire (2008):

Si, en verdad, el sueño que nos anima es democrático y solidario, no es hablando a los otros, desde arriba, sobre todo, como si fuéramos los portadores de la verdad que hay que transmitir a los demás el modo en que aprendemos *a escuchar*, pero es *escuchando* como aprendemos *a hablar con ellos*. Sólo quien escucha paciente y críticamente al otro, habla *con él*, aun cuando, en ciertas ocasiones, necesite hablar *a él*. Lo que nunca hace quien aprende a escuchar para poder *hablar con* es hablar *impositivamente*. (p. 107).

Otra de las fortalezas encontradas según los docentes es que mediante la formación integral el sujeto se proyecta hacia una educación superior con ayuda de las herramientas pedagógicas empleadas en el paso por la institución. Además, que puedan salir al paso de las exigencias demandadas por el mundo moderno del siglo XXI de la tecnología. Así lo afirman los docentes:

Efectivamente en la búsqueda de que el sujeto desarrolle un pensamiento crítico no solamente en cuanto a la práctica de los derechos (.....) recordemos que nosotros estamos preparando a los estudiantes para un contexto de mundo virtual (,...). (Docente IED Juana Escobar).

Bueno, yo creo que le aporta unos elementos teóricos, y obviamente unos procesos de reflexión. (Docente IED Antonio Baraya).

De lo manifestado por los docentes, se puede inferir que en las prácticas pedagógicas se construye, de alguna manera, el futuro más próximo de los egresados pero que lo fundamental es la adquisición de valores y principios en la institución como primera instancia para la formación de sujeto de derechos.

A su vez, para los docentes en sus prácticas de manera casi que cotidiana se busca la formación integral en el estudiante, es repetitiva esta afirmación “formación integral”. Como lo afirma una docente:

Dentro del desarrollo de todas las áreas se tiene que tener en cuenta el desarrollo integral (...). (Docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá).

En nuestra aula de clase o fuera de ella, desde nuestras asignaturas definitivamente tenemos una tarea muy grande que es la formación integral del estudiante. (Docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá).

En el comentario que hace el docente podemos identificar que existe una preocupación por la formación integral entendida desde el ejercicio de la democracia; esto se afirma ya que, se refiere a la formación de valores y principios en las prácticas pedagógicas como una oportunidad que se le da a los estudiantes. Así lo afirma otro docente:

Que ellos también pues tengan la oportunidad de vivenciar valores. (Docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá).

De acuerdo con lo anterior, existe distancia entre la formación integral tal como la conciben los docentes y las prácticas dado que, los valores y principios son eje fundamental de las prácticas de los docentes. Paul Ricoeur (2003) en su libro Amor y Justicia expresa una comprensión sobre el sujeto de derechos mostrándolo como “sujeto capaz”, que habla e interviene y hace propios sus enunciados como sus acciones fortaleciendo la adquisición de valores en la autoestima; es así que el sujeto de derechos se respeta y estima para ir de lo personal a lo colectivo, porque sólo quien se respeta, podrá hacerlo en la práctica con los demás.

Igualmente, se encuentra distancia entre formación integral y la estructura curricular referida a las áreas de conocimiento porque los docentes afirman que existen asignaturas especiales para la educación basada en derechos humanos. De lo que se puede inferir, que los derechos son de características específicas y que se enseñan a través de algunas áreas. Como lo expresó un docente:

Pues también digamos desde las áreas de sociales, las áreas que son más específicas en tratar los DDHH, ética, estaría sociales, estaría política, estarían las áreas dedicadas. (Docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá).

¿La formación integral del sujeto se debe llevar a cabo a partir de asignaturas o áreas específicas como lo afirma el docente? Precisamente la distancia se da ya que se entiende que la formación integral orientada a los DDHH es competencia de todas áreas y asignaturas que deben ser llevadas a la realidad en las prácticas pedagógicas en un proceso

consciente y orientado a los derechos humanos para la formación de ciudadanos y por ende a la construcción de la democracia para que la ejerza sobre su territorio espontáneamente. Así pues las prácticas pedagógicas, la formación integral, fundamentada por Magendzo (1994) en cuanto “al empoderamiento que un sujeto tiene con la argumentación, la razón, la seguridad de hacer vigentes sus derechos y el derecho de los demás”. (pp. 11-35).

Se observa que en algunas instituciones el manual de convivencia sirve como dispositivo para fortalecer los derechos hacia una formación integral del sujeto por medio de asignaturas y áreas de manera general hacia el perfil del egresado. Como lo afirma un docente del Instituto de Promoción Social:

Cuando nuestros estudiantes terminen deben cumplir con un perfil que está en el manual de convivencia y basado en los derechos y la formación de nuestro sujeto. (Docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá).

Sin embargo, el mismo docente aclara respecto a la dedicación de su labor docente y la formación integral del sujeto, y admite que en muchas ocasiones prevalece el conocimiento del saber sobre la educación basada en derechos humanos. Podríamos pensar que no siempre se cumple lo que está escrito en el manual de convivencia y que tampoco eso es garantía en la formación integral del sujeto. Afirma el docente:

En muchas ocasiones de pronto nos dedicamos más al conocimiento que a la formación integral. (Docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá).

Frente a lo anterior, algunos docentes mencionan que todavía existen colegas que tienen un desconocimiento sobre al tema de los DDHH; además que aún se busca controlar a los estudiantes y mantener la disciplina. De la misma manera, expresan que las prácticas pedagógicas a veces son contradictorias en lo se refiere a la formación de sujeto de derechos y lo que se enseña. Por ejemplo, en el desconocimiento del valor de la formación integral porque a partir de las prácticas pedagógicas también se puede orientar el aspecto humano y que se vivencie en los sujetos docentes-estudiantes. Así lo precisa un docente:

Porque ellos no entienden que con sus prácticas a veces son humanas, ellos no entienden eso y no tienen la carreta como en la cabeza, pero a veces son más humanos. (Docente IED Eduardo Umaña Mendoza).

Otro aspecto en el cual se encuentra distancia es la falta de conciencia de lo que se enseña en las prácticas pedagógicas por parte de algunos docentes sobre el papel que desempeñan en la formación del sujeto y obviamente para la sociedad pues gran parte de la responsabilidad se encuentra en los docentes que motivan la formación integral del sujeto de derechos a través de sus prácticas. En esta concepción de sujeto de derechos se evidencia una distancia entre lo que hacen los docentes y la conciencia que tienen de que lo están haciendo porque a todo lo largo de la información los docentes afirman sobre el énfasis que le dan a formar sujetos conscientes de la práctica de los DDHH tanto individual como en un grupo social; se demuestra que existe dificultad en este aspecto por parte de los docentes. Como lo afirman los docentes:

Así no sea consciente, o sea muchos no son conscientes de lo que le enseñan a los estudiantes, les dicen que cuestionen, pero lea... y ni siquiera entienden ellos cómo se van construyendo. (Docente IED Eduardo Umaña Mendoza).

En cuanto a eso creo que nos falta un poco más, indirectamente pero nos falta mucho más, que sea directo. (Docente IED director Fundación Somos CaPAZes).

Además, las prácticas pedagógicas reproducen sujetos controlados. Según algunos docentes, los estudiantes terminan siendo moldeados y controlados por la disciplina. Esta práctica se presenta como la idea de mostrar la disciplina impuesta como parte de la formación de sujeto de derechos y como tarea de la labor docente. Así lo afirman los docentes:

A veces como tratamos de reproducir entonces lo importante para nosotros es que estén callados, sentados, eso va precisamente en contra de un sujeto de derechos. (Docente IED Eduardo Umaña Mendoza).

Entonces en algunas ocasiones aporta y en otras hay prácticas contradictorias. (Docente IED Eduardo Umaña Mendoza).

La escuela pues desde su historia ha traído la cuestión militar en la cabeza y aún lo manejamos, que el uniforme, que la organización en las filas. (Docente IED Eduardo Umaña Mendoza).

Con relación a lo que mencionan los docentes en el sentido en que se respeta la voz del estudiante para escuchar o discutir sus puntos de vista con argumentos para la defensa

de sus derechos, existe tensión porque en otras ocasiones para el docente prima el actuar autoritariamente de forma militar para que los estudiantes permanezcan en silencio y se organicen en filas.

Al respecto afirma Magendzo (2006) “los profesores y profesoras con el apoyo del sistema educacional son los que deben asumir gran parte de la responsabilidad de crear en nuestra sociedad una cultura de derechos humanos” (p.7). Porque la formación en derechos humanos constituye los cimientos de una cultura democrática basada en valores éticos esenciales: la libertad, el diálogo o debate y la participación.

Se debe subrayar el énfasis que un docente del Instituto de Promoción Social reiterativamente hace, al afirmar que ellos no vulneran los derechos humanos de los estudiantes. Así lo menciona:

Pero obviamente nosotros dentro de nuestra práctica a nivel general tenemos que tener en cuenta los derechos del estudiante y no vulnerarlos. (Docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá).

Dentro de ellos está o sea no vulnerarles sus derechos. (Docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá).

Se hace necesario precisar que los docentes se limitan o son muy tímidos al referirse a la formación en derechos humanos por ejemplo, no se mencionan escenarios o espacios donde se genere la promoción y defensa de los DDHH. Las estrategias son escasas casi que en todo el análisis solo un docente de la institución Eduardo Umaña se refiere a la libre opinión a no callar. Igualmente se refiere mucho al diálogo y la reflexión pero no se menciona cómo se lleva a cabo en la realidad en determinados contextos por ejemplo, en las instituciones educativas donde se llevan a cabo las prácticas pedagógicas.

5. Conclusiones

Partiendo del objetivo planteado en la investigación: Visibilizar las tensiones que emergen en las instituciones educativas, a partir de la concepción del sujeto de derechos y su formación en las prácticas pedagógicas, se formulan las conclusiones que se incluyen a continuación.

Concepción de sujeto de derechos

Según los docentes el sujeto de derechos desde su concepción es un sujeto responsable respecto a los derechos humanos. Además, es un ciudadano que promueve la democracia porque tiene varias alternativas de soluciones a conflictos venideros porque es activo, autónomo y crítico. Es de aclarar que la anterior afirmación se observa a partir del discurso manejado por los docentes pero no se evidencia la práctica de los derechos por parte del sujeto-estudiante en el contexto escolar.

Este sujeto es agente social en la transformación de su realidad e indaga por su entorno ya que es consciente de venir de una historia en la cual él debe participar hacia el cambio. A su vez, el sujeto reconoce que para el mejoramiento de su calidad de vida interviene el Estado siendo garante de los DDHH desde el momento de su nacimiento. Igualmente, se muestra como un sujeto sensible y reflexivo con diferencias capaz de aceptar y respetar las de los demás no vulnera los derechos de los otros, ni permite que le vulneren los de él.

De la misma manera, los docentes relacionan al sujeto de derechos con el sujeto político porque es capaz de cuestionar lo que parece o aparenta ser natural o normal lo que se le llama *statu quo* desarrollando habilidades para tomar una posición frente a éste, haciendo visibles sus derechos y la promoción de los mismos a partir de la palabra y al trámite en defensa de él mismo y de los otros.

Formación del sujeto de derechos

En la formación del sujeto de derechos los docentes identifican a un sujeto político que se encuentra en el diálogo poniendo en práctica la formación integral en el deber particular y el de su comunidad para la promoción y defensa de los derechos.

Una de las características que sobresale de la formación del sujeto en las prácticas pedagógicas, es la capacidad que tiene en la interacción con otros por medio de la comunicación para la construcción del conocimiento colectivo reconociendo al otro como agente pensante, racional y comunicativo capaz de transformar el mundo.

Prácticas pedagógicas

Para los docentes las prácticas pedagógicas son clave en la formación del sujeto en tanto que lo preparan para el reconocimiento de los derechos humanos y lo forman para no vulnerar los derechos del otro. También se asume que las prácticas buscan fomentar en el sujeto la defensa de su opinión con argumentos sólidos, de tal forma que se reduzca el silencio, se promuevan los derechos y se busque la libertad a través de las acciones.

Cabe resaltar, que para los docentes es fundamental que las prácticas pedagógicas formen sujetos no alienados, autónomos y que no reproduzcan discursos, sino que por el contrario vivencien valores en pro de la transformación de otros.

Igualmente, se reconoce la institución educativa como un lugar de construcción de propuestas pedagógicas que trasciendan el sentido del desarrollo social y que posibiliten la construcción de nuevas miradas del desarrollo.

Tensiones

Con relación a la pregunta de este artículo: ¿Qué tensiones emergen entre la concepción del sujeto de derechos y su formación en las prácticas pedagógicas? Se concluye que:

El conocimiento y la formación son reconocidos por los docentes en el mismo nivel en el cual ubican la norma o ley asociada a los derechos humanos; pero no se da cuenta del hacer que el docente proporciona a los estudiantes por medio de las prácticas pedagógicas.

Por lo tanto, la tensión es visible en la medida que no se evidencia la forma como el sujeto hace realidad los derechos en contextos o espacios donde se haga visible la promoción y defensa de los mismos, en este sentido, se esperaría que el conocimiento-formación se diera en una relación coherente, donde se refleje la formación como resultado del conocimiento adquirido de la norma . En otras palabras, se adquiere el conocimiento pero éste debe redundar como consecuencia en la formación para que el sujeto de derechos no se quede tan solo con la información de los mecanismos y herramientas sino que los comprenda como estrategia y acción en hechos concretos de su vida diaria con los compañeros, docentes-directivos, la familia, el barrio entre otros. Al respecto, afirma Freire (2008, p. 1) “la educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo”.

Ahora bien, la relación que existe entre formación integral y la estructura curricular se observa cuando los docentes presentan a un sujeto de derechos basado en la formación integral ya que posee cualidades en aspectos sensibles, es reflexivo y activo e indaga por su entorno. Esto se logra gracias a la estructura curricular porque desde las áreas se imparte la práctica de la defensa y promoción de los derechos.

Sin embargo se observa alguna tensión entre formación integral y la estructura curricular dado que, los docentes también afirman que el tema de los derechos humanos compete a conocimientos específicos o asignaturas que están programadas para la formación del sujeto de derechos por ejemplo: sociales, ética o política.

Se esperaría por parte del cuerpo docente que la formación del sujeto de derechos comprometa de manera general a toda la comunidad escolar, docente-directiva e independientemente de la asignatura que tengan a su cargo. Debe haber participación de los padres de familia, el personero y estudiantes.

Además, en términos institucionales, se evidencia la importancia de contar con proyectos transversales a través de los cuales se trabaje articuladamente el tema de los derechos humanos y sea evidente su sentido en la malla curricular correspondiente a cada grado escolar, pero en coherencia con los diferentes ciclos del proceso educativo.

Se logra inferir con relación a las prácticas pedagógicas que los docentes manejan el tema de los derechos humanos; para ello se valen de herramientas como el discurso ya que, se percibe en el momento en que los docentes lo expresan en lo que respecta a la norma o ley y a la connotación esperada en el sujeto. Sin embargo, en la formación integral a la que se refieren los docentes a todo lo largo de información de las dos preguntas analizadas de todas las entrevistas no se evidencia la forma como se lleva a cabo la práctica de los derechos humanos, explícitamente en la promoción y defensa de los derechos.

Asimismo, no se menciona por parte de ninguno de los docentes cuáles son los intereses de los estudiantes frente a los derechos humanos y la perspectiva que tienen de la práctica, de la promoción y de la defensa de los derechos en su institución educativa; por el contrario si se reconoce manera visible cuáles son sus intereses en la formación del sujeto de derechos, porque según ellos forman sujetos con capacidad para indagar y

participativos, que actúan como ciudadanos para el ejercicio de la democracia, es decir como sujetos políticos.

En este sentido, la educación basada en derechos humanos no se puede quedar en el puro discurso, se debe apostar a la configuración de alternativas reales donde el sujeto de derechos sea incluido como actor directo en una apuesta política, que redunde en sus acciones y sea visible la transformación hacia la educación en derechos humanos tan anhelada desde hace muchas décadas.

6. Recomendaciones

La educación basada en derechos humanos no es un tema idealista que tan solo se pueda manejar desde el discurso; es necesario implementar desde el Ministerio de Educación Nacional cursos de capacitación para que los docentes adquieran las competencias y las herramientas necesarias para fortalecer la formación del sujeto de derechos desde cualquier área del conocimiento. Asimismo, es pertinente que las universidades que forman estudiantes en licenciatura implementen cátedras en la formación del sujeto de derechos como eje primordial en la dimensión del desarrollo humano.

Asimismo, los docentes deben ser conscientes de que el discurso de los DDHH se lleva a la realidad cuando se le permite al estudiante la participación comprensiva de sus inconformidades sin que eso signifique tomar medidas o correctivos en contra de la palabra o postura del sujeto. Una manera de lograrlo puede ser darle la oportunidad al estudiante para que evalúe en cada periodo la práctica del docente frente a la formación del sujeto de derechos.

Se recomienda que las instituciones diseñen y desarrollen proyectos transversales en derechos humanos que comprometan a todas las áreas del conocimiento desde el inicio de del año escolar e incluyan a la comunidad académica. Además se debe lograr que los estudiantes y padres de familia participen en el diseño del plan curricular para que se tengan en cuenta sus inquietudes sobre cómo se va a desarrollar la educación basada en derechos humanos que de mayor relevancia a la formación del sujeto.

Se recomienda implementar charlas y talleres para docentes, padres de familia y estudiantes con profesionales idóneos en derechos humanos con el propósito de

concienciar a la comunidad académica de la importancia de la práctica no solo del conocimiento de la norma en DDHH sino que además que su práctica fortalezca la formación del sujeto de derechos de manera personal y colectiva en diferentes contextos.

Se recomienda a los docentes trabajar en la búsqueda de espacios, escenarios y lugares que propicien y motiven la promoción y defensa de los derechos humanos en la comunidad académica. Por ejemplo, en la elección del representante estudiantil y del personero en tanto que ellos tienen la responsabilidad de ser los voceros de la comunidad estudiantil; pero la elección debe estar orientada por el cuerpo docente en la medida en que sus propuestas estén encaminadas al mejoramiento continuo de la formación del sujeto de derechos; y que no se convierta tan solo en un prerrequisito de docentes y estudiantes para cumplir con la exigencia de la institución. Esta es apenas una de las formas que pueden ayudar a que el estudiante a partir de su conocimiento de la norma de los DDHH logre también hacer el ejercicio de la democracia fortaleciendo la formación del sujeto de derechos en torno a la protección, promoción y defensa de los derechos humanos.

Igualmente, las prácticas pedagógicas no pueden ser contrarias en el ser y el hacer porque el tema de los derechos humanos no es una elección, es obligación garantizar la educación basada en DDHH; por tanto se debe motivar al cuerpo docente por medio de reuniones continuas en cabeza del rector en aras del cambio de sus prácticas pedagógicas para que aquellos docentes que aún privilegian el conocimiento de su saber también den paso en el mismo sentido a la formación del sujeto de derechos.

7. Referencias

- Arendt, H. (1997) *¿Qué es política?* Barcelona: Paidós.
- Arendt, H. (2007). *La condición humana*, Editorial Paidós.
- CINDE-UPN. (2014). *Macroproyecto: La formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas de las/os docentes: una mirada desde la educación en derechos humanos, (EDH)*. Módulo de investigación sin publicar. Bogotá.
- De Souza Santos, B. (1998). *De la Mano de Alicia: Lo social y Político en la Postmodernidad*. Bogotá, Ed UNIANDES
- Díaz, M. (2012). *De la Práctica pedagógica al texto pedagógico*. Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional.
- Freire, P. (2008). *Pedagogía de la Autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Jarés, X. (1999). *Educación y Derechos Humanos en Baraya, J.* Vivir los Derechos Humanos (2005). Revista Internacional Magisterio. Número 13. Páginas 31-35.
- Galvis, L. (2002). *Las niñas, los niños y los adolescentes*. Bogotá, Editorial: Ediciones Aurora.
- Galvis, L. (2005). *Comprensión de los Derechos Humanos*. Bogotá, D.C, Editorial: Ediciones Aurora.
- Magendzo, A. (1994). *La invisibilidad del otro y la educación en derechos humanos, en ensayos para la reconciliación*. (pp. 11-35) Recuperado de http://mt.educarchile.cl/mt/amagendzo/archives/2006/04/alteridad_y_div.html
- Magendzo, A. (2001). *Guía conceptual de educación en Derechos Humanos en el Ámbito Formal*. 2001. Santiago de Chile, Editorial Lom.
- Magendzo, A. (2006). *Educación en Derechos Humanos. Un desafío para los docentes de hoy*. Santiago: LOM Ediciones.
- República de Colombia, (1991). *Constitución Política de Colombia*. Editorial
- Ricoeur, P. (2003). *Amor y justicia*. Caparros editores, Madrid, España, 115 paginas.

- Torres, A. (2006). *Subjetividad y Sujeto: Perspectivas para abordar lo social y lo educativo*. En Revista Colombiana de Educación No. 50, primer semestre de 2006. Bogotá, UPN
- Touraine, A. (1997). *¿Podremos Vivir Juntos?* Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica. Especialmente Cap. II (El Sujeto) y Cap. VIII (La escuela del Sujeto).
- Zemelman, H. (2002). *Necesidad de conciencia*. México: Antropos

ANEXOS
ANEXO 1
ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA

Fase I: Saludo, presentación de los-as investigadores-as y propósitos de la entrevista. Es el espacio para lograr un ambiente de confianza y tranquilidad para el-la entrevistado-a

Fase II: Desarrollo del cuestionario de preguntas:

Momento categorial 1: Práctica pedagógica y formación del sujeto de derechos
 (Corresponde a la pregunta 1)

- Teniendo en cuenta el proyecto educativo de su institución y su experiencia formativa ¿Cómo entienden y definen la práctica pedagógica que llevan a cabo?
- De acuerdo a esa definición, ¿en qué tipo de corriente(s) o modelo(s) pedagógico(s) se enmarca esa práctica pedagógica?
- Por lo general ¿Qué tipo de actividades, acciones y discursos conlleva la práctica pedagógica que llevan a cabo en su institución y en su labor docente?
- ¿De qué manera las prácticas pedagógicas que se llevan a cabo en su institución involucran problemas, contenidos o acciones relacionadas con los derechos humanos (DDHH)?
- ¿Me podría explicar de qué manera esos problemas y contenidos se vinculan con acciones de conocimiento, defensa y promoción de los DDHH?
- *¿Qué es para usted un sujeto de derechos?*
- *¿Qué le aportan las prácticas pedagógicas, que llevan a cabo, a la formación de ese sujeto?*

Espacio para formular preguntas específicas a la experiencia de acuerdo al problema específico de su investigación.

Momento categorial 2: Práctica pedagógica y desconocimiento/negación de los Derechos Humanos (Corresponde a la pregunta 2).

- En la revisión que hemos hecho del proyecto educativo de su institución encontramos que hay una serie de definiciones en la misión, visión, objetivos, valores, entre otras, que tienen que ver con la formación de sujetos y ciudadanos desde la perspectiva de los DDHH. De acuerdo a su experiencia ¿Cuál(es) considera que son los principales obstáculos que se oponen al desarrollo de éstos propósitos?
- ¿Alguna vez ha sentido que las prácticas pedagógicas que llevan a cabo son contrarias a la propuesta de los DDHH? Si – No ¿Por qué?
- ¿Cómo actúan ustedes cuando descubren que los DDHH humanos de un-a integrante de la comunidad educativa han sido vulnerados?
- ¿A qué se debe que un instrumento de protección a los DDHH como la tutela haya sido tan usado en las instituciones educativas en los últimos 20 años?
- Constantemente se afirma que la escuela y en general las instituciones educativas tienen un discurso que es favorable a los derechos humanos y a la formación de sujetos de derechos pero que en el desarrollo de las prácticas pedagógicas esto no sucede ¿Qué opinión le merece esta afirmación?
- ¿Qué haría usted para que las prácticas pedagógicas que lleva a cabo su institución fortalezcan la promoción, respeto y defensa de los DDHH?
- ¿Cuáles son los principales retos que tiene su institución para llevar a cabo un proceso de formación de sujetos de derechos a partir de las prácticas pedagógicas?

III. Fase III: Cierre de la entrevista:

- Agradecimientos.
- Indagar si tiene alguna duda o inquietud.
- Preguntarle cómo se sintió.
- Recordarle que el manejo de la información es confidencial.

ANEXO 2

CONVENCIONES CÓDIGOS ANALITICOS

E1DIEDEUM: Entrevista 1, docente IED Eduardo Umaña Mendoza.

E2DFSC: Entrevista 2, director Fundación Somos CaPAZes

E1DIEDCA: Entrevista 1, docente IED Carlos Albán.

E2CIEDCA: Entrevista 2, coordinador IED Carlos Albán.

E1DIERDU: Entrevista 1, docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá

E2DIERDU: Entrevista 2, docente IED Instituto de Promoción Social Ubalá

E1DIEDJE: Entrevista 1, docente IED Juana Escobar.

E2CIEDJE: Entrevista 2, coordinadora IED Juana Escobar.

E1DIEDAB: Entrevista 1, docente IED Antonio Baraya.

E2DIEDAB: Entrevista 2, docente IED Antonio Baraya.

ANEXO 3

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN Y DECODIFICACIÓN

CUADRO 1

CONCEPCIÓN DEL SUJETO DE DERECHOS

CATEGORÍA	DESCRIPTORES FRAGMENTOS	CÓDIGO DE FUENTE	CÓDIGO ANALÍTICO (expresiones)
Concepción del Sujeto de derechos	Sujeto significa alguien que se posiciona históricamente y que sabe que puede transformar porque viene de un proceso histórico.	E1DIEDEUM	Sujeto es el que transforma porque viene de un proceso histórico.
	un sujeto de derechos implica alguien que asume que por ser simplemente sujeto ya tiene unos derechos preconcebidos y otros que se puede seguir ganando, reivindicando, y que entonces eso lo configura y lo hace tener unas actuaciones y una práctica en relación a eso,	E1DIEDEUM	Sujeto de derechos es el que tiene derechos preconcebidos y otros se pueden ir ganando, reivindicando y lo configura frente a sus actuaciones y una práctica en relación a eso.
	...no solamente al que le vulneran los derechos a esa persona si no que vea que si le vulneran el derecho a otra persona pues algo tiene que generarle, sensibilidad y una búsqueda que no se los violen, tiene que generar algo en esa persona, no puede ser una persona que sea pasiva, tiene que ser una persona activa y que todo el tiempo este reflexionando precisamente sobre la vida misma pero también sobre lo que está pasando en su contexto.	E1DIEDEUM	El Sujeto de derechos es sensible, activo y todo el tiempo está reflexionando precisamente sobre la vida misma pero también sobre lo que está pasando en su contexto.
Concepción del Sujeto de derechos	...para mí es como la idea de humano o de persona como tal, que necesita unas garantías mínimas... para vivir con calidad de vida.	E2DFSC	El sujeto de derechos es el que necesita garantías mínimas para vivir con calidad de vida.
	el derecho a la expresión...pero que bueno que este tipo pudo expresarse así y menos mal hubo una discusión para eso, porque este niño pudo habérselo callado, simplemente por una cuestión de no me juzguen y hacerlo después,	E2DFSC	El sujeto de derechos tiene derecho a la libre expresión y no callar y a no ser juzgado por expresarse.
	...pero este niño pudo hablar y pudo discutirlo en un grupo social eso cambia, todo lo que es expresión oral hace que yo pueda cambiar constantemente si? Porque es que yo voy a expresar básicamente lo que yo pienso y no lo transformo necesariamente en lo que yo hago.	E2DFSC	El sujeto de derechos pone en discusión sus ideas frente a un grupo social a través de la expresión oral permitiendo el cambio constante.
	la idea de sujeto de derechos es eso, es como garantizar unos mínimos para yo tener una calidad de vida, el derecho a la dignidad que también se habla... para construir mi vida.	E2DFSC	El sujeto de derechos posee garantías mínimas en la calidad de vida y tiene derecho a la dignidad en la construcción de la vida.
	...pero si no se enmarca dentro de una	E1DIEDJE	La categoría de sujeto de

Concepción del Sujeto de derechos	categoría más amplia como es la de sujeto político, la categoría de sujeto de derecho queda reducida a una concepción liberal de la escuela.		derechos se debe enmarcar dentro de una categoría más amplia la de sujeto político porque si no queda reducida a una concepción liberal de la escuela.
	me parece más importante relacionar el sujeto de derecho con el sujeto político, un sujeto que sea capaz de cuestionar lo que aparenta ser natural, normal, lo que se denomina para algunos el statuo quo y que los niños aprendan a cuestionar y tener una posición más osada, arriesgada frente a este.	E1DIEDJE	El sujeto de derechos se relaciona con el sujeto político capaz de cuestionar lo que aparenta ser natural, normal, lo que se denomina statuo quo y tener una posición más arriesgada frente a este.
Concepción del Sujeto de derechos	...sujeto de derechos es primero la parte de la concepción de los derechos que yo como persona, que el estudiante, que todos los miembros de la comunidad conozcamos cuáles son nuestros derechos porque yo no puedo exigir ni reclamar algo que no conozco.	E2CIEDJE	El sujeto de derechos debe tener conocimiento de cuáles son los derechos para poder exigir y reclamarlos.
	Sujeto de derechos, es aquel que conoce cuáles son sus derechos, que sabe cuáles son los mecanismos y herramientas que puede utilizar para defenderlos...	E2CIEDJE	Sujeto de derechos, es aquel que conoce cuáles son sus derechos y los mecanismos y herramientas que puede utilizar para defenderlos.
	...que va un poco más allá lo que tiene que ver con el discurso con la transformación del entorno, a llevar a otros a que también estemos en la misma tónica de unos derechos en comunidad...	E2CIEDJE	El sujeto de derechos es transformador de su entorno y de los derechos en comunidad.
	...porque es diferente un sujeto de derechos de manera individual y ya como se contextualiza en un entorno social en específico por ejemplo la escuela, entonces ese es un trabajo más complejo, eso es un sujeto de derechos para mí.	E2CIEDJE	El sujeto de derechos es el que actúa en un entorno social, por ejemplo la escuela.
Concepción del Sujeto de derechos	Sujeto de derechos, es aquel que está o que tiene mejor una serie de derechos inherentes propios, y que los hace respetar pero que a la vez respeta y se da cuenta de que los otros sujetos también tienen esos derechos que no deben ser vulnerados.	E1DIEDAB	Sujeto de derechos, es aquel que tiene derechos inherentes propios, y que los hace respetar y se da cuenta de que los otros sujetos también tienen esos derechos que no deben ser vulnerados.
Concepción del Sujeto de derechos	Un sujeto de derechos, es aquella persona que desde una perspectiva crítica, social, cultural es capaz de reconocerse en un territorio ambiental, ancestral cultural y es capaz de hacer reflexiones con otros individuos para el ejercicio de ese derecho..	E2DIEDAB	Un sujeto de derechos, es una persona con perspectiva crítica, social y cultural es capaz de reconocerse en un territorio ambiental, ancestral cultural y reflexionar con otros individuos para el ejercicio de ese derecho.
	...un sujeto de derechos es aquel que en sus múltiples espacios, es capaz de auto-reconocerse y de reconocer a los otros como primera, como primer elemento de afianzamiento crítico...	E2DIEDAB	Un sujeto de derechos es aquel que en sus múltiples espacios, es capaz de auto-reconocerse y de reconocer a los otros como primer elemento de afianzamiento crítico.
	...y en segundo lugar un sujeto de derechos	E2DIEDAB	Un sujeto de derechos es

	es aquel que conoce sus derechos, pero también sabe de sus deberes y no se extralimita en ninguno de los dos.		aquel que conoce sus derechos, pero también sabe de sus deberes y no se extralimita en ninguno de los dos.
Concepción del Sujeto de derechos	...sí estamos hablando de un sujeto estamos hablando de los seres humanos como tal que somos todos y como ese ser que independientemente de su nivel tiene derechos desde que nace...	E1DIERDU	El sujeto de derechos es un ser humano, e independientemente de su nivel tiene derechos desde que nace
	...como muchas personas desconocen sus derechos, por eso no los reclaman, entonces existe una tarea grande en cuanto a que nuestros estudiantes y todos los seres humanos, conozcamos nuestros derechos, podamos promulgarlos y también reclamarlos.	E1DIERDU	El sujeto de derechos debe tener conocimiento de los derechos para poder promulgarlos y reclamarlos.
Concepción del Sujeto de derechos	...para mí un sujeto de derechos es aquella persona como su nombre lo dice tiene derecho como se sabe el ser humano tiene derecho a muchísimas cosas, entre ellas como mencionaba ahora, el derecho a la educación, a la salud, a la vivienda, derecho al respeto de su vida,...	E2DIERDU	Un sujeto de derechos es aquella persona tiene derecho a la educación, a la salud, a la vivienda, derecho al respeto de su vida...
	...para mí un sujeto de derechos es aquel que tiene derecho a todos los derechos que la Constitución le otorga, pues me refiero así.	E2DIERDU	Para mí un sujeto de derechos es aquel que tiene derecho a todos los derechos que la Constitución le otorga.

Fuente: Elaborado por la investigadora.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN Y DECODIFICACIÓN

CUADRO 2

FORMACIÓN DEL SUJETO DE DERECHOS EN LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

CATEGORÍA	DESCRIPTORES FRAGMENTOS	CÓDIGO DE FUENTE	CÓDIGO ANALÍTICO (expresiones)
Formación del sujeto en las prácticas pedagógicas	A veces lo paradójico es que algunos profesores que más critican los DDHH son los que más contribuyen a generar sujetos de derecho.	E1DIEDEUM	Los docentes critican los DDHH pero contribuyen en la formación de sujeto de derecho.
	Porque ellos no entienden que con sus prácticas a veces son humanas, ellos no entienden eso y no tienen la carreta como en la cabeza, pero a veces son más humanos	E1DIEDEUM	Los docentes desconocen que a través de las prácticas son más humanos.
	Entonces les enseñan que, por ejemplo si van a pelear tienen que hacerlo con argumentos, pero no quedarse callados sino que simplemente saberlo hacer, y no simplemente venir a alegar.	E1DIEDEUM	Los docentes enseñan a través de las prácticas la defensa de la opinión con argumentos pero no callar.
	...como pues los jóvenes en su contexto, así es como se manifiestan ante algo que no les gusta.	E1DIEDEUM	Las prácticas pedagógicas orientan cuando se quiere manifestar inconformidades
	Entonces en algunas ocasiones aporta y en otras hay practicas contradictorias,	E1DIEDEUM	Algunas veces las prácticas aportan y otras son contradictorias.
	a veces como tratamos de reproducir entonces lo importante para nosotros es que estén callados, sentados, eso va precisamente en contra de un sujeto de derechos,	E1DIEDEUM	Las prácticas pedagógicas reproducen sujetos controlados.
	...la escuela pues desde su historia ha traído la cuestión militar en la cabeza y aun lo manejamos, que el uniforme, que la organización en las filas,	E1DIEDEUM	Las prácticas pedagógicas reproducen sujetos controlados y disciplinados.
	...así no sea consciente, o sea muchos no son conscientes de lo que le enseñan a los estudiantes, y les dicen que cuestionen, pero lea!... y ni siquiera entienden ellos como se van construyendo,	E1DIEDEUM	Los docentes, a veces, no son conscientes de lo que enseñan a través de las prácticas pedagógicas para la construcción del sujeto de derechos.
	...pero la idea es que eso se vuelva una práctica racional, o sea que seamos conscientes de que lo que vamos a generar son sujetos de derechos y que esa sea nuestra práctica pedagógica, incluso nuestra apuesta política.	E1DIEDEUM	Los docentes a través de las prácticas pedagógicas son conscientes y racionales en la formación de sujeto de derechos hacia una apuesta política.
Formación del sujeto en las prácticas pedagógicas	En cuanto a eso creo que nos falta un poco más, indirectamente pero nos falta mucho más, que sea directo.	E2DFSC	A los docentes les falta desde las prácticas pedagógicas ser más directos en la formación de sujeto de derechos.
	... la formación de un sujeto crítico	E1DIEDJE	Las prácticas pedagógicas promueven sujetos críticos en la formación de sujeto de derechos.
	...hablar de sujeto crítico implica también un cuestionamiento de lo que	E1DIEDJE	Los docentes cuestionan los resultados de sus prácticas

Formación del sujeto en las prácticas pedagógicas	es el maestro o sea, si yo estoy promoviendo en los chicos un sujeto crítico no puedo ser un sujeto que reproduce, un sujeto alienado que simplemente toma un discurso y lo reproduce en el aula, o sea, yo misma me tengo que estar cuestionando todo el tiempo frente a mi propia práctica y frente a los resultados de mi práctica.		pedagógicas en la formación de sujetos de derechos, para no formar sujetos alienados y no reproducir discursos.
	Entonces, en ese sentido no sólo estoy contribuyendo en la formación de ese sujeto crítico sino en la construcción de una propuesta pedagógica que trascienda las fronteras de mi escuela, de mi institución.	E1DIEDJE	Las prácticas pedagógicas contribuyen a la construcción de propuestas pedagógicas que trasciendan las fronteras de la escuela, de la institución.
	...más basada en la necesidad de generar movimiento de maestros, un movimiento pedagógico, un movimiento crítico...Lo que quiero decir con esto es que no sólo formo sujeto sino que yo misma me construyo como un sujeto de derecho, un sujeto crítico que todo el tiempo me estoy auto cuestionando.	E1DIEDJE	La formación de sujeto de derechos genera movimientos de docentes, pedagógico, crítico donde se forma tanto el estudiante como el docente como sujetos de derechos desde el auto cuestionamiento continuo del docente.
Formación del sujeto en las prácticas pedagógicas	...hemos venido apuntando nosotras muchísimo es a la comunicación dialógica y a esa relación dialógica que es necesaria en la escuela porque es lo único que garantiza la construcción de un conocimiento colectivo.	E1DIEDJE	La formación del sujeto de derechos se da desde la comunicación dialógica-relación dialógica para la construcción de conocimiento colectivo.
	Sin la construcción de un conocimiento colectivo es imposible hablar de un sujeto crítico, porque si no, estaríamos hablando del recipiente tradicional donde el joven simplemente recibe y recibe y recibe sin cuestionar.	E1DIEDJE	La formación de sujeto de derechos está basada en la construcción de conocimiento colectivo, sujetos críticos en las prácticas pedagógicas.
	Esa comunicación dialógica es clave en el sentido que estoy reconociendo al otro como un agente pensante, un agente racional, un agente comunicativo y un agente que es capaz de transformar.	E1DIEDJE	La formación de sujetos de derechos está basada en la comunicación dialógica donde se reconoce al otro como agente pensante, racional, comunicativo y capaz de transformar.
Formación del sujeto en las prácticas pedagógicas	Esas prácticas pedagógicas se convierten en un proceso muy relevante para el sujeto en la medida en que se desarrolla en él la conciencia de lo que son los derechos.	E2CIEDJE	La formación de sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas desarrolla la conciencia de lo que son los derechos
	...se hace un proceso de sensibilización (mmmm) , se llega a un espacio también de reflexión.	E2CIEDJE	Con las prácticas pedagógicas se sensibiliza y se llega a un espacio de reflexión para la formación de sujeto de derechos.
	...efectivamente en la búsqueda de que el sujeto desarrolle un pensamiento crítico no solamente en cuanto a la práctica de los derechos...	E2CIEDJE	Las prácticas pedagógicas buscan formar sujetos con pensamiento crítico en cuanto a la práctica de los derechos.
	...recordemos que nosotros estamos preparando a los estudiantes para un contexto de mundo virtual,...	E2CIEDJE	Las prácticas forman sujetos para un contexto de mundo virtual.
	una preparación de él para unos escenarios futuros en los que él tenga la habilidad para determinar si está siendo un sujeto de derechos en la práctica o si solamente se está volviendo una persona que repite otro	E2CIEDJE	Las prácticas pedagógicas preparan al sujeto para el reconocimiento de los derechos y lo forma para no vulnerar los derechos del otro.

Formación del sujeto en las prácticas pedagógicas	tipo de discurso o que inclusive pueda él también llegar a atropellar ese tipo de derechos.		
	...entonces, que sea una persona con una serie de habilidades y que haya desarrollado una serie de competencias en otro tipo de espacios que le sirva como herramienta para desarrollarse en otros escenarios futuros,	E2CIEDJE	Las prácticas pedagógicas forman al sujeto con habilidades y competencias; herramientas que le servirán para desarrollarse en otros escenarios futuros
	...son procesos que apoyan su formación superior en los que más adelante va a encontrar otro tipo de elementos más complejos y si él lleva esos presupuestos pues va a poderse desempeñar de una forma más competente por decirlo así.	E2CIEDJE	Las prácticas pedagógicas forman sujetos de derechos competentes en educación superior.
Formación del sujeto en las prácticas pedagógicas	Bueno, yo creo que le aporta unos elementos teóricos, y obviamente unos procesos de reflexión.	E1DIEDAB	Las práctica pedagógicas aportan al sujeto elementos teóricos y procesos de reflexión.
	Si considero que cuándo el estudiante nuestro, vulnera el derecho del otro, se hace como una reflexión muy marcada en que hay una serie de derechos que él no puede vulnerar...	E1DIEDAB	Las prácticas pedagógicas forman al sujeto para respetar los derechos de los otros.
	...porque está sobrepasando esos límites de la libertad y como que se recalca muy fuerte eso cuando vemos que hay estudiantes que generan esas acciones.	E1DIEDAB	Las prácticas pedagógicas se basan en formar sujetos con derechos a la libertad generando acciones.
Formación del sujeto en las prácticas pedagógicas	Yo creo que primero lo que estoy tratando de hacer es la formación en la autonomía.	E2DIEDAB	Las prácticas pedagógicas promueven la formación de la autonomía.
	porque el verdadero sujeto de derechos es autónomo,	E2DIEDAB	Las prácticas pedagógicas forman sujetos de derechos autónomos.
	...reconoce su deber y reconoce su derecho y no violenta ninguno de los dos.	E2DIEDAB	Las prácticas pedagógicas forman sujetos que reconocen deberes y derechos sin violentar ninguno de los dos.
	tiene que ser un sujeto autónomo, autocrítico que afiance procesos...	E2DIEDAB	Las prácticas pedagógicas forman a un sujeto autónomo, autocrítico que afianza procesos.
	que pueda también ser sujeto de formación y de transformación de los otros sujetos que están alrededor de él.	E2DIEDAB	Las prácticas pedagógicas promueven al sujeto en su formación y en la transformación de los otros-as sujetos.
	...mi tarea ha consistido esencialmente... en tratar de hacer que ellos se reconozcan personas autónomas, críticas sociales y culturales con compromisos ambientales.	E2DIEDAB	La tarea del docente consiste en formar sujetos que se reconozcan como personas autónomas, críticas sociales y culturales con compromisos ambientales.
Formación del sujeto en las prácticas pedagógicas	...nuestra aula de clase o fuera de ella, desde nuestras asignaturas definitivamente tenemos una tarea muy grande que es la formación integral del estudiante...	E1DIERDU	A través de las prácticas pedagógicas en aula o fuera de ella desde las asignaturas se da una formación integral al sujeto-estudiante.
	...cuando nuestros estudiantes terminen deben cumplir con un perfil que está en el manual de convivencia y basado en los derechos y la formación de nuestro sujeto.	E1DIERDU	Las prácticas pedagógicas se orientan hacia el perfil del estudiante que está en el manual de convivencia basado en los derechos y la formación de sujeto.

Formación del sujeto en las prácticas pedagógicas	En muchas ocasiones de pronto nos dedicamos más al conocimiento que a la formación integral,	E1DIERDU	En ocasiones las prácticas se dedican más al conocimiento que a la formación integral.
	...las prácticas pedagógicas son la clave, el espacio y uno de los momentos primordiales para la formación de nuestros sujetos o nuestras personas como tal.	E1DIERDU	Las prácticas pedagógicas son una clave importante en la formación de sujetos.
Formación del sujeto en las prácticas pedagógicas	...dentro del desarrollo de todas las áreas se tiene que tener en cuenta el desarrollo integral,...	E2DIERDU	En el desarrollo de las prácticas pedagógicas desde las áreas se tiene en cuenta la formación integral.
	...dentro de ellos está o sea no vulnerarles sus derechos,	E2DIERDU	Las prácticas pedagógicas no vulneran los derechos humanos.
	que ellos también pues tengan la oportunidad de vivenciar valores,	E2DIERDU	Las prácticas pedagógicas forman para que los sujetos-estudiantes vivencien valores.
	...pues también digamos desde las áreas de sociales, las áreas que son más específicas en tratar los DDHH, ética, estaría sociales, estaría política... estarían las áreas dedicadas	E2DIERDU	En las prácticas pedagógicas hay áreas específicas que se dedican a tratar los DDHH, como ética, sociales y política en la formación de sujeto.
	...pero obviamente nosotros dentro de nuestra práctica a nivel general tenemos que tener en cuenta los derechos del estudiante y no vulnerarlos.	E2DIERDU	A nivel general en las prácticas pedagógicas se tienen en cuenta los derechos del estudiante y no se vulneran.

Fuente: Elaborado por la investigadora.

ANEXO 4

ENUNCIADOS DE CATEGORIZACIÓN

CUADRO1

CONCEPCIÓN DEL SUJETO DE DERECHOS

CONCEPCIÓN DEL SUJETO DE DERECHOS				
PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS				
Transformación	Calidad de vida	Conocimiento	Expresar	Perspectiva crítica
Sujeto es el que transforma porque viene de un proceso histórico. E1DIEDEUM	Sujeto de derechos es el que tiene derechos preconcebidos y otros se pueden ir ganando, reivindicando... E1DIEDEUM El sujeto de derechos es el que necesita garantías mínimas para vivir con calidad de vida. E2DFSC	El sujeto de derechos debe tener conocimiento de cuáles son los derechos para poder exigirlos y reclamarlos. E2CIEDJE	El sujeto de derechos tiene derecho a la libre expresión y no a callar y a no ser juzgado por expresarse. E2DFSC	El Sujeto de derechos es sensible, activo y todo el tiempo está reflexionando precisamente sobre la vida misma pero también sobre lo que está pasando en su contexto. E1DIEDEUM
El sujeto de derechos es transformador de su entorno y de los derechos en comunidad. E2CIEDJE	...lo configura frente a sus actuaciones y una práctica en relación a los derechos. E1DIEDEUM El sujeto de derechos es un ser humano, e independientemente de su nivel tiene derechos desde que nace. E1DIERDU	Sujeto de derechos, es aquel que conoce cuáles son sus derechos y los mecanismos y herramientas que puede utilizar para defenderlos. E2CIEDJE	El sujeto de derechos pone en discusión sus ideas frente a un grupo social a través de la expresión oral permitiendo el cambio constante. E2DFSC	El sujeto de derechos se relaciona con el sujeto político capaz de cuestionar lo que aparenta ser natural, normal, lo que se denomina statuo quo y tener una posición más arriesgada frente a este. E1DIEDJE
El sujeto de derechos es el que actúa en un entorno social, por ejemplo la escuela. E2CIEDJE	El sujeto de derechos posee garantías mínimas en la calidad de vida y tiene derecho a la dignidad en la construcción de la vida. E2DFSC Para mí un sujeto de derechos es aquel que tiene derecho a todos los derechos que la	Un sujeto de derechos es aquel que conoce sus derechos, pero también sabe de sus deberes y no se extralimita en ninguno de los dos. E2DIEDAB		Un sujeto de derechos, es una persona con perspectiva crítica, social y cultural es capaz de reconocerse en un territorio ambiental, ancestral cultural y reflexiona con otros individuos para el ejercicio de ese derecho. E2DIEDAB

	Constitución le otorga. E2DIERDU			
Sujeto de derechos, es aquel que tiene derechos inherentes propios, y que los hace respetar y se da cuenta de que los otros sujetos también tienen esos derechos que no deben ser vulnerados. E1DIEDAB	Un sujeto de derechos es aquella persona tiene derecho a la educación, a la salud, a la vivienda, derecho al respeto de su vida... E2DIERDU	El sujeto de derechos debe tener conocimiento de los derechos para poder promulgarlos y reclamarlos. E1DIERDU		Un sujeto de derechos es aquel que en sus múltiples espacios, es capaz de auto-reconocerse y de reconocer a los otros como primer elemento de afianzamiento crítico. E2DIEDAB

Fuente: Elaborado por la investigadora.

CUADRO2

FORMACIÓN DEL SUJETO DE DERECHOS EN LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

FORMACIÓN DE SUJETO EN LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS					
PRÁCTICA PEDAGÓGICA				TENSIONES	
Defensa /promoción	Formación	Reflexionar	Diálogo	Desconocimiento del valor de la formación	Control disciplinario
Los docentes enseñan a través de las prácticas la defensa de la opinión con argumentos pero no a callar. E1DIEDEUM	Los docentes critican los DDHH pero contribuyen en la formación de sujeto de derecho. E1DIEDEUM Las prácticas pedagógicas promueven la formación de la autonomía. E2DIEDAB	Las prácticas pedagógicas buscan formar sujetos con pensamiento crítico en cuanto a la práctica de los derechos. E2CIEDJE	La formación del sujeto de derechos se da desde la comunicación dialógica y la relación dialógica para la construcción de conocimiento colectivo. E1DIEDJE	Algunos docentes desconocen que a través de las prácticas son más humanos. E1DIEDEUM	Algunas prácticas pedagógicas reproducen sujetos controlados. E1DIEDEUM Algunas veces las prácticas aportan y otras son contradictorias. E1DIEDEUM
Las prácticas pedagógicas orientan cuando se quiere manifestar inconformidades. E1DIEDEUM Las prácticas pedagógicas forman al sujeto para respetar los derechos de los otros. E1DIEDAB	Los docentes cuestionan los resultados de sus prácticas pedagógicas en la formación de sujetos de derechos, para no formar sujetos alienados y no reproducir discursos. E1DIEDJE Las prácticas pedagógicas son clave e importantes en la formación de sujetos. E1DIERDU En las práctica pedagógicas hay áreas específicas que se dedican a tratar los DDHH, estaría ética, política en la formación de sujeto. E2DIERDU	Las práctica pedagógicas aportan al sujeto elementos teóricos y procesos de reflexión. E1DIEDAB La formación de sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas desarrolla la conciencia de lo que son los derechos. E2CIEDJE	La formación de sujetos de derechos está basada en la comunicación dialógica donde se reconoce al otro como agente pensante, racional, comunicativo y capaz de transformar. E1DIEDJE	Los docentes a veces no son conscientes de lo que enseñan a través de las prácticas pedagógicas para la construcción del sujeto de derechos. E1DIEDEUM A los docentes les falta desde las prácticas pedagógicas ser más directos en la formación de sujeto de derechos. E2DFSC	Algunas prácticas pedagógicas reproducen sujetos controlados y disciplinados. E1DIEDEUM
Las prácticas pedagógicas preparan al sujeto para el reconocimiento de los derechos y lo forman para no vulnerar los derechos del otro.	Las prácticas pedagógicas promueven al sujeto en su formación y en la transformación de los otros-as sujetos. E2DIEDAB	Las prácticas pedagógicas forman sujetos que reconocen deberes y derechos sin violentar ninguno de los dos. E2DIEDAB Las prácticas	Los docentes a través de las prácticas pedagógicas son conscientes y racionales en la formación de sujeto de	En ocasiones las prácticas se dedican más al conocimiento que a la formación integral. E1DIERDU	

E2CIEDJE Las prácticas pedagógicas se basan en formar sujetos con derechos a la libertad generando acciones. E1DIEDAB Las prácticas pedagógicas no vulneran los derechos humanos. E2DIERDU	Las prácticas pedagógica forman para que los sujetos-estudiantes vivencien valores. E2DIERDU Las prácticas pedagógicas contribuyen a la construcción de propuestas pedagógicas que trascienda las fronteras de la escuela, de la escuela, de la institución. E1DIEDJE	pedagógicas forman a un sujeto autónomo, autocrítico que afianza procesos. E2DIEDAB La tarea de las prácticas pedagógicas consiste en formar sujetos que se reconozcan como personas autónomas, críticas sociales y culturales con compromisos ambientales. E2DIEDAB	derechos hacia una apuesta política. E1DIEDEUM		
A nivel general en las prácticas pedagógicas se tienen en cuenta los derechos del estudiante y no se vulneran. E2DIERDU	Las prácticas pedagógicas forman al sujeto con habilidades y competencias; herramientas que le servirán para desarrollarse en otros escenarios futuros. E2CIEDJE Las prácticas pedagógicas cumplen con el perfil del manual de convivencia basado en los derechos y la formación de sujeto. E1DIERDU	Las práctica pedagógicas aportan al sujeto elementos teóricos y procesos de reflexión. E1DIEDAB Con las prácticas pedagógicas se sensibiliza y se llega a un espacio de reflexión para la formación de sujeto de derechos. E2CIEDJE			
	Las prácticas forman sujetos para un contexto de mundo virtual. E2CIEDJE Las prácticas pedagógicas forman sujetos de derechos competentes en educación superior. E2CIEDJE	La formación de sujeto de derechos genera movimientos de docentes, pedagógico, crítico donde se forma tanto el estudiante como el docente como sujetos de derechos desde el auto cuestionamiento continuo del docente. E1DIEDJE			
	A través de las prácticas pedagógicas en aula o fuera de ella desde las	La formación de sujeto de derechos está basada en la construcción de conocimiento			

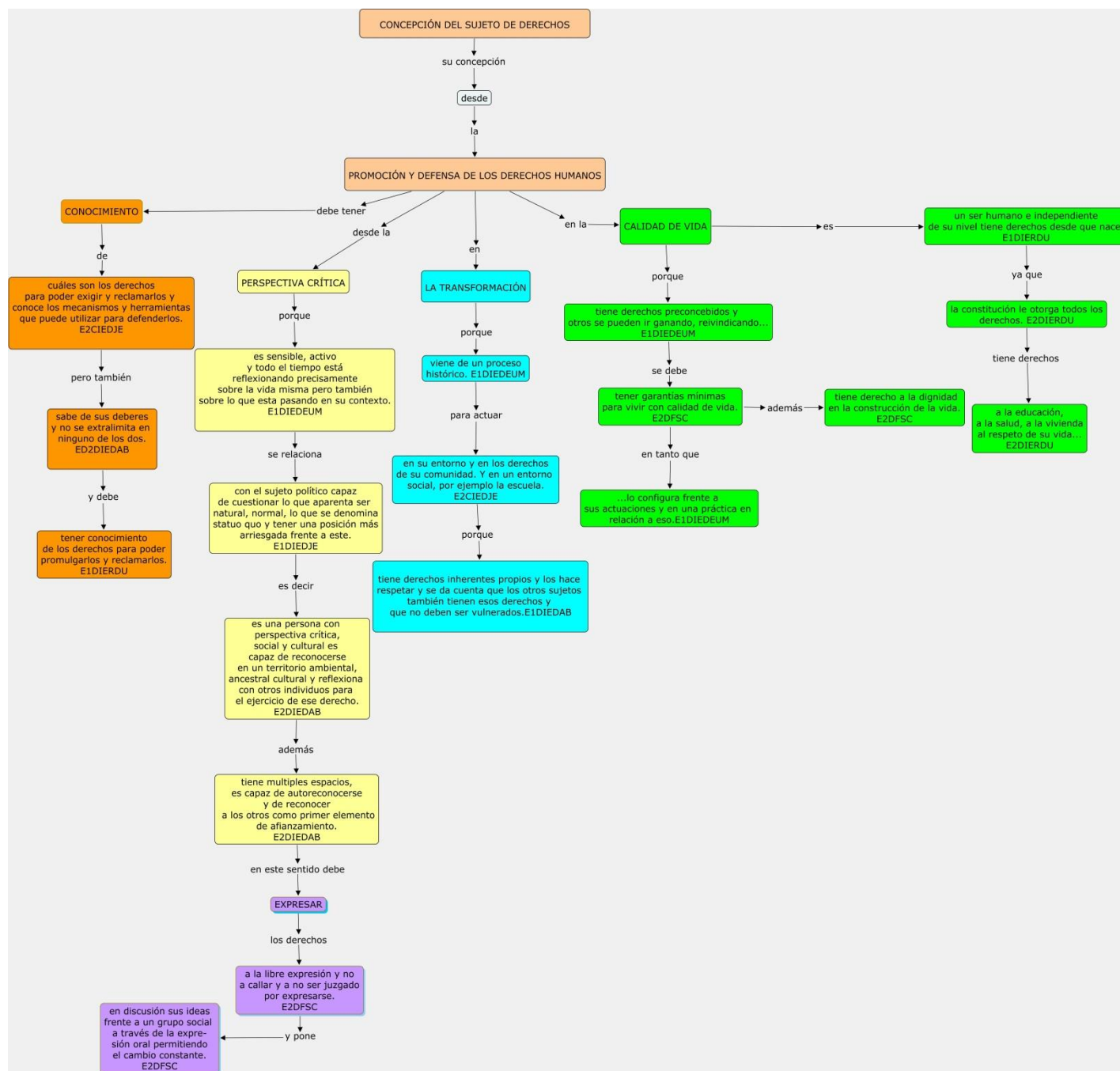
	asignaturas se da una formación integral al sujeto-estudiante. E1DIERDU	colectivo, sujetos críticos en las prácticas pedagógicas. E1DIEDJE			
	En el desarrollo de las prácticas pedagógicas desde las áreas se tiene en cuenta la formación integral. E2DIERDU	Con las prácticas pedagógicas se sensibiliza y se llega a un espacio de reflexión para la formación de sujeto de derechos. E2CIEDJE			

Fuente: Elaborado por la investigadora.

ANEXO 5

MAPA 1

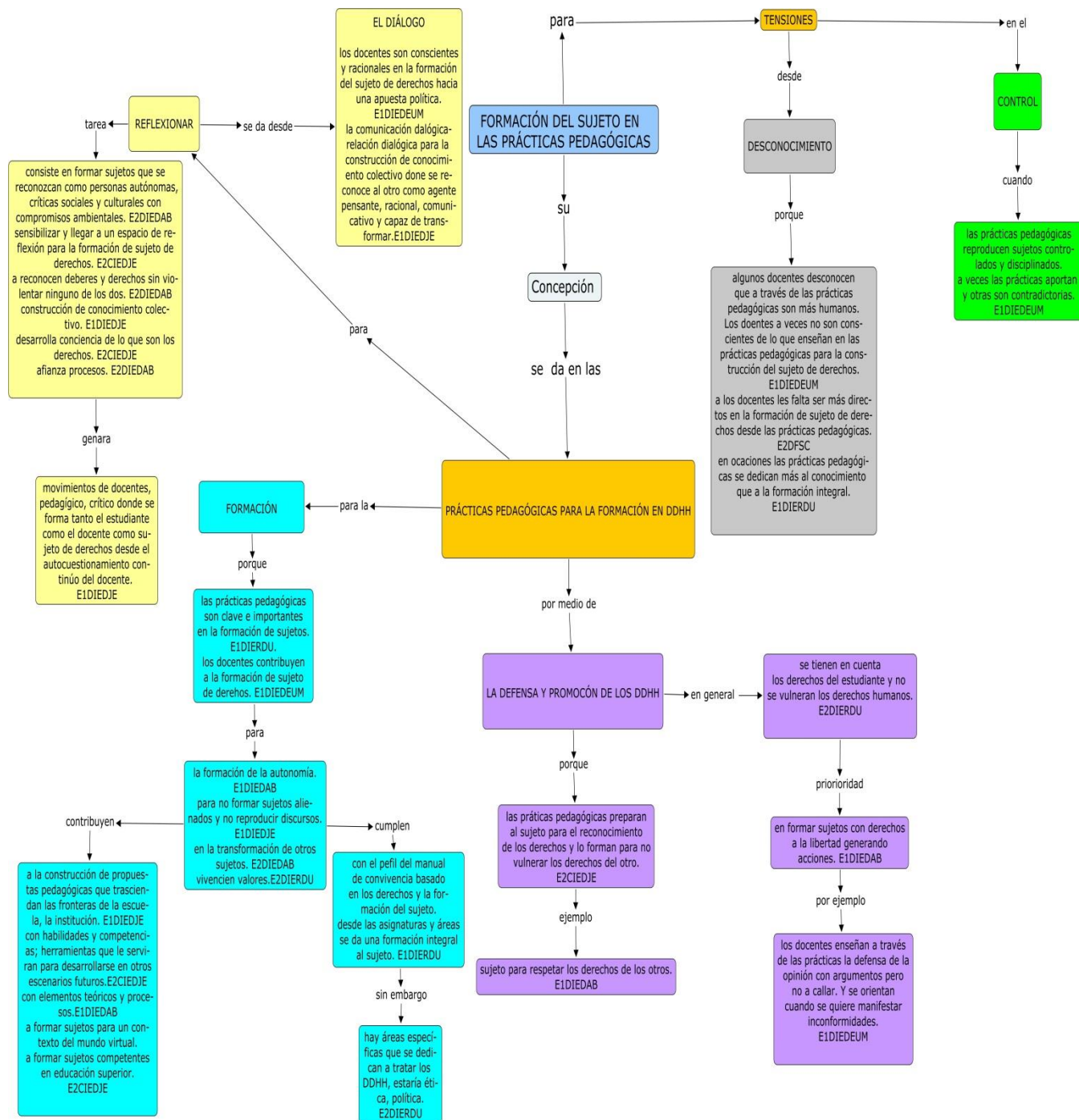
CONCEPCIÓN DEL SUJETO DE DERECHOS



Fuente: Elaborado por la investigadora.

MAPA2

FORMACIÓN DEL SUJETO DE DERECHOS EN LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS



Fuente: Elaborado por la investigadora.